



Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRORROGA N° 1 al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrito en la página del SECOP II No contrato 2963 del 25 de marzo de 2025, con **MARIA FERNANDA JIMENEZ PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42161859, expedida en PEREIRA**, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira a través de la ALCALDIA DE PEREIRA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2963 del 25 de marzo de 2025 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, REALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DISEÑADAS PARA PROMOVER, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**; Por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.600.000)**. **2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de **OCHO (08) MESES**, con fecha de inicio **31 DE MARZO DE 2025**; por lo tanto, su terminación sería el **30 DE NOVIEMBRE DE 2025**. **3)** Que, de acuerdo a justificación suscrita por la ALCALDIA DE PEREIRA de fecha **04 DE NOVIEMBRE DE 2025**, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha **04 DE NOVIEMBRE DE 2025**, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 7778 de fecha **21-OCT-2025**, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2963 DEL 25 de marzo de 2025, VALOR INICIAL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.600.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 3823 DEL 25/03/2025, CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, REALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DISEÑADAS PARA PROMOVER, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.** **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de





DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.976.666) para un total de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.576.666) **PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 2963 DEL 25 de marzo de 2025, se prorroga en un término de DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, para un total de OCHO (08) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 7778 de fecha 21-OCT-2025**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Nevio Alejandro Duque Bonilla / CONTRATISTA

/

